

20232300567311

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232300567311

Fecha: 22-06-2023

Código de dependencia 230
GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL
Bogotá, D.C.,

Doctora

ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ

Directora General

Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA

Carrera 65 No 44A-32

corantioquia@corantioquia.gov.co

Teléfono: (57) 4 93 88 88

Medellín - Antioquia

Asunto: Reiteración tercer derecho de petición entre entidades - Fijación Aviso en Página Web de la Entidad - Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-20 PORVENIR 2

Cordial saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1076 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, donde se compilaron los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 “*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*”, y el Decreto No. 1996 de 1999 “*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*”.

Dentro del trámite de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Decreto 1076 de 2015, dispone en su Artículo 2.2.2.1.17.7, que Parques Nacionales Naturales de Colombia, requerirá a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las Alcaldías Municipales fijar los avisos correspondientes con el fin de dar a conocer a terceros las solicitudes allegadas a esta entidad, dando cumplimiento así al principio de publicidad.

El 21 de diciembre de 2020, la señora GLORIA INES MAYA PATIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.394.245, en calidad de representante legal de COMERCIAL PORVENIR S.A.S, identificada con NIT 890919322-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados “La Cortes” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-13472, y “Normandía-Agricultura” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-4260, ubicados en el Municipio de Támesis, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “PORVENIR 2”.

Me permito informar que el aviso remitido **no cumple** a cabalidad con los requerimientos solicitados, esto de acuerdo con lo siguiente: el aviso dice ser fijado desde el día 11 de noviembre de 2022 y desfijado el día 24 de noviembre de 2022, sin embargo, al contar los días que estuvo fijado (11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2022) se

Parques Nacionales Naturales de Colombia

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

encontró que solo cuenta con 9 días hábiles de acuerdo con el horario de su entidad, recuerde que los días festivos no se toman en cuenta, a menos que su entidad haya emitido un comunicado oficial que autorizará el día 14/11/2022 como día laboral, en ese caso por favor remitir dicho comunicado oficial, para poder tener en cuenta ese día. Por la anterior razón el aviso **no cumple** y se procede a reiterar nuevamente por medio del derecho de petición entre entidades.

Es importante mencionar que esta solicitud se realiza nuevamente debido a que los predios objeto de registro no son colindantes, razón por la cual se tomó la decisión desde la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de dividir la actual solicitud en dos Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la primera con nombre **“EL PORVENIR: LA LUNA”** y la segunda **“PORVENIR”**, ambas identificadas con el número de expediente RNSC 201-20. Por lo anterior, me permitió solicitar muy amablemente se publiquen nuevamente los avisos de acuerdo con lo solicitado en el actual oficio.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.17.7 del citado Decreto, Parques Nacionales Naturales de Colombia, había solicitado la fijación del aviso correspondiente en cumplimiento del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, siendo este uno de los pilares sobre los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que facilita el cumplimiento de los fines estatales, a través del oficio con radicado No. 20222300326871 del 02/11/2022 y 20232300030611 del 14/02/2023. Es importante mencionar que la respuesta que dé a la presente comunicación, debe contener el aviso remitido por nuestra entidad y ser remitida desde un correo electrónico oficial de su entidad, de lo contrario no se tendrá en cuenta.

Por lo anterior, solicitó muy amablemente que la publicación del aviso adjunto a esta comunicación se realizé en la página web o cartelera física de su entidad, en la sección que esté destinada para tales fines¹, siguiendo las directrices que se enuncian a continuación:

- La fijación del aviso no podrá certificarse “a futuro”, es decir, la fecha del oficio de respuesta de su entidad no podrá ser anterior a la fecha de desfijación del aviso.
- El aviso deberá contener las siguientes características:
 - Permanecer fijado en la página web de la entidad, en la sección que esté destinada para tales fines o en la cartelera física durante 10 días hábiles, los cuales serán contabilizados de acuerdo con el horario de su entidad, desde la primera hora del primer día hábil, hasta la última hora del último día hábil. Nota: No se tendrán en cuenta como días hábiles aquellos que no estén estipulados dentro de la jornada laboral en la página web de su entidad, tampoco se contarán los domingos o días festivos, en caso de fijar algún aviso después de la primera hora hábil de acuerdo con el horario de su entidad, se deberá fijar el aviso un día extra, con el fin de acreditar la publicación del aviso por un mínimo 10 días hábiles con todas sus horas.
 - Estar diligenciado completamente, incluyendo firma manuscrita o digital del funcionario encargado de realizar la publicación.

¹ En virtud de los principios de economía y celeridad contenidos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011-.

- El oficio de respuesta de su entidad deberá contener las siguientes características:
 - Certificar por parte de la entidad las fechas de fijación del aviso.
 - En caso de ser publicado en la página web de su entidad, se deberá incluir el enlace (URL), que direcciona al portal web en el que se realizó la publicación, además se deberá remitir la captura de pantalla respectiva. Si la publicación se realizó en la cartelera física se deberá presentar evidencia que acredite el procedimiento (fotos).
 - Estar firmado manuscrita o digitalmente por un funcionario de la entidad, preferiblemente por la persona encargada de realizar la publicación.
 - Ser remitido por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Finalmente, y en caso de requerir alguna aclaración adicional, puede establecer contacto a través del correo electrónico reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.

Agradezco su atención y colaboración para concluir el proceso de solicitud de modificación registro.

Atentamente,



ADRIANA MARGARITA ROZO MELO

Coordinadora (E) Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Elaboró:

José López
Cargo: Contratista GTEA
Oficina

Revisó:

Margarita Rozo
Cargo: Coordinadora GTEA
Oficina

Aprobó:

Margarita Rozo
Cargo: Coordinadora GTEA
Oficina

Parques Nacionales Naturales de Colombia

GRUPO DE TRÁMITES Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AVISA QUE:

El 21 de diciembre de 2020, la señora GLORIA INES MAYA PATIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.21.394.245, en calidad de representante legal de COMERCIAL PORVENIR S.A.S, identificada con NIT 890919322-1, solicitó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados “La Cortes” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-13472, y “Normandía-Agricultura” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.032-4260, ubicados en el Municipio de Támesis, del departamento de Antioquia, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “PORVENIR 2”. EXPEDIENTE 201-20

Se fija este aviso en sitio visible de la entidad, por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del Artículo 2.2.2.1.17.7 Inciso 4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.

Fijado hoy Día 01 Mes Agosto Año 2023 a las 7:30 AM.

Desfijado hoy Día 16 Mes Agosto Año 2023 a las 5:30 PM.

DATOS DE LA ENTIDAD QUE FIJA EL AVISO

Nombre: **María Emilse Ayala García**

Cargo: **Técnico Administrativo**

C.c. No. **43.210.274**

Entidad: **Corporación Autonoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA**

Sello de la entidad:

Firma: 

Nota: Esta constancia de fijación y retiro debe ser **firmada y diligenciada completamente**, sin tachones ni enmendaduras, con oficio remisario por correo físico o por correo electrónico institucional al buzón reservas.naturales@parquesnacionales.gov.co.